DE PICHINCHA.- Quito, martes 27 de abril del 2010, las 15h35.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente .- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley .- Dése el trámite Verbal Sumario .- En consecuencia con la demanda y esta providencia hágase conocer *al demandado para los respectivos* fines de Ley .- Atento el juramento rendido por la accionante y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil se dispone citarle al demandado, LUIS HUMBERTO QUISHPE TOALIZA por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho dias de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil .- Agreguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionante .- Notifíquese .- f) Dra. Victoria *Chang-Huang de Rodríguez. Juez* del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha
Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de Ley. Y lo CITO previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifico.
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/74436/tf

---

**R. del E.**
**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A: BOLIVAR ISAIAS JACOME, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
JUICIO No. 2010-375.- NA.- DIVORCIO
TRAMITE: *VERBAL SUMARIO*
ACTOR: ANA ELENA LÓPEZ ARCOS
DEMANDADO: BOLIVAR ISAIAS JACOME
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA.- JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Disolución del vinculo conyugal
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110, causal II, segundo inciso del Código Civil
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. *Quito, lunes 7 de junio del 2010*, las 09h25. VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne *los requisitos* de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese a la demandada *MARIA ELENA MARTINEZ* PAZMIÑO mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediando ocho días *por lo menos, entre la una y la* otra.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la *autorización conferida* a su defensora.- Notifíquese. f) Dr. Carlos Fernández Idrovo.-Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, Junio *16 del 2010.-CERTIFICO.*
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/77832/cc

---

**R. DEL E.**
**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL PARA EL *SEÑOR SANCHEZ ROSERO* CARLOS AUGUSTO.
-EXTRACTO-
JUICIO: DIVORCIO No. 0562-2010-Lovato
ACTORA: ROJAS FALCONI DORA EUFEMIA
DEMANDADO: SANCHEZ ROSERO CARLOS AUGUSTO
OBJETO: DECLARAR DISUELTO
CEPEDA CAIZA
DEMANDADA: MARIA ROSARIO YANGUICELA CRIOLLO.
JUICIO DE DIVORCIO No. 661-2010-RE.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Disolución del vinculo conyugal
FUNDAMENTO LEGAL: Inciso segundo, de la causal onceava, del Art. 110 del Código Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 9 de junio del 2010, las 11h35, VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, *con el extracto de la demanda y* este auto, cítese a la demandada MARIA ROSARIO YANGUICELA CRIOLLO mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de *mayor circulación* de esta ciudad, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora.- Notifíquese.
f) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley previniéndole de la obligación que tiene *de señalar casillero judicial para* sus notificaciones.-Quito, Junio 16 del
2010.- CERTIFICO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./25088

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA**
**CITACIÓN JUDICIAL**
Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y demás constancias procesales a la señora ESTELA NARCISA BUSTOS TELLO, cuyo extracto es como sigue:

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA-CARIAMANGA**
**CITACIÓN JUDICIAL**
Def. Dr. Sixto Salinas Pacheco
Oficinas: Cariamanga y Gonzanamá. Fonos: 2687-387 y 2664-281.
Cito con el contenido de la demanda inicial, auto de aceptación a trámite y demás diligencias procesales al señor: MARÍA DEL
DE LO CIVIL DE LOJA.
434748

**MENORES**

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR

30 JUL. 2010

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DAVALOS POVEDA CIA. LTDA..**

La compañía **DAVALOS POVEDA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Mayo de 2010,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.002615 de 29 de Junio de 2010.**

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de **PICHINCHA.**

**2.- CAPITAL:** Suscrito US$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US$ 1,00

**3.- OBJETO:** *El objeto de la compañía es:* EL DISEÑO, DESARROLLO, PROCESAMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN VIDRIO Y ESPEJO,....

**Quito, 29 de Junio de 2010.**

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

A.P./46044/k.m.

---

# CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CÓNDORES DEL VALLE "CONDORVALL S.A."

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Transportes Cóndores del Valle "CONDORVALL S.A." a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día lunes 19 de julio del 2010, a las 10:00 hrs. en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Inés Gangotena y Gonzanamá s/n barrio Mushuñan ciudad Sangolquí, Cantón Rumiñahui Para tratar el siguiente orden del día.

1.- Conocimiento y resolución sobre el informe de Presidente correspondiente al año 2009.
2.- Conocimiento y resolución sobre el informe de Gerencia General correspondiente al año 2009.
3.- Conocimiento y resolución sobre el informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2009.
4.- Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 2009.
5.- Conocimiento y *resolución sobre el destino de las Utilidades del* periodo económico 2009.

Se convoca de manera especial al Sr. Lic. Marcelino Valverde Comisario principal de la institución, sin perjuicio de convocarle en forma individual y especialmente por nota escrita.

Toda la documentación *se encuentra a disposición de los señores* accionistas en las oficinas de la compañía.

Sangolquí, 06 de julio del 2010

Sr. Washington Mancero
PRESIDENTE

Sr. S. Héctor Freire Vasco
GERENTE GENERAL

AR/78035/cc

---

LA HORA 7 JULIO 2010